

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

**PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA VENTA DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE FIRA CCIB, S.L.U.
MEDIANTE SUBASTA ELECTRÓNICA**

Ref: PA07CCIB25

ÍNDICE

Cláusula 1. CARACTERÍSTICAS GENERAL DE LA LICITACIÓN	3
Cláusula 2. FECHAS DEL PROCEDIMIENTO	7
Cláusula 3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS	8
Cláusula 4. ADJUDICACIÓN	8
Cláusula 5. GARANTÍAS	9
Cláusula 6. RÉGIMEN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA	9
Cláusula 7. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	12
ANEXO I – COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	14
ANEXO II - CUMPLIMIENTO NORMATIVO	15
ANEXO III - PACTOS COLUSORIOS	16
ANEXO IV - MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) PARA EL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA	17

Cláusula 1. CARACTERÍSTICAS GENERAL DE LA LICITACIÓN**VENTA DEL MATERIAL AUDIOVISUAL DE FIRA CCIB, S.L.U. MEDIANTE SUBASTA ELECTRÓNICA****TRAMITACIÓN:** Ordinaria**PROCEDIMIENTO:** Abierto**REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO:** PA07CCIB25**1.1. Objeto del procedimiento.**

El objeto del presente procedimiento consiste en la venta, por medio de subasta electrónica, del material audiovisual propiedad de FIRA CCIB S.L.U. (“en adelante, FIRA CCIB”).

A efectos de la presente licitación, el material se agrupado en un único Lote, que incluye elementos de Iluminación, sonido y vídeo.

El material audiovisual se detalla en el listado que se adjunta al Pliego de Condiciones Técnicas como **Anexo I**.

1.1.1. Precio de licitación.

- **CUARENTA MIL EUROS (40.000.- €) (IVA excluido).**

El precio de la licitación deberá ser aumentado mediante las ofertas presentadas por los licitadores. Se establece la cuantía de 500 euros como importe mínimo de puja respecto al precio de la licitación.

1.2. Perfil del contratante y plataforma digital.

Con la finalidad de garantizar los principios de publicidad y concurrencia, FIRA CCIB dispone del Perfil del Contratante, al cual se accede a través de la página web: <https://ccib.es/es/perfil-del-contratante/>, en el que se procederá a publicar el anuncio de la presente licitación, los Pliegos de Condiciones, así como los actos del procedimiento que sean procedentes.

Asimismo, FIRA CCIB dispone de una Plataforma Digital, habilitada para la celebración de la subasta. El acceso a dicha plataforma se llevará a cabo mediante el link contenido en la cláusula 1.4.a).

1.3. Capacidad para presentarse a la licitación.

Podrá presentarse al presente procedimiento de licitación cualquier persona física o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar, que no esté incurso en ninguna prohibición de contratar y cumpla los requisitos señalados en este pliego, así como en el pliego de condiciones Técnicas, y en la normativa que resulte de aplicación.

1.4. Link de la licitación, visitas técnicas, consultas y compromiso de confidencialidad.**a) Link de la licitación - Plataforma Digital.**

Registro de proveedores:

https://firabarcelona.tls.app.jaggaer.com/esop/guest/go/public/registration?locale=es_ES

Link de la licitación:

El link de la licitación será enviado en las invitaciones a participar en la subasta.

IMPORTANTE: Será necesario e imprescindible inscribirse en la plataforma digital para poder presentar oferta en el marco de la presente subasta.

b) Visitas técnicas:

FIRA CCIB considera imprescindible que, para poder realizar una oferta correcta por el material, los participantes puedan conocer el estado del mismo. Con este fin, se señala la siguiente fecha de visita en la siguiente dirección:

- **RECINTO FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA (GRAN VIA) (PABELLÓN 2):
10 de diciembre de 2025 a las 10.00h.**

Dirección: Av. Joan Carles I, 64, l'Hospitalet de Llobregat (08908)

La visita técnica no será obligatoria. La puerta de acceso para acceder al recinto será comunicada a los interesados. **Para concertar la visita, los interesados deberán enviar un correo electrónico a la siguiente dirección, antes de las 15.00 horas del día 9 de diciembre de 2025:**

- comision.contratacion@ccib.es

c) Consultas:

Los licitadores podrán solicitar, hasta el día **10 de diciembre de 2025** tantas aclaraciones como necesiten, a través de la dirección de correo electrónico indicada anteriormente.

Asimismo, los licitadores pueden contactar con FIRA CCIB también a través de la dirección de correo electrónico:

- comision.contratacion@ccib.es

d) Compromiso de confidencialidad:

Una vez los interesados accedan a la Plataforma Digital de la licitación deberán aceptar el compromiso de confidencialidad al objeto de poder acceder al contenido de la misma y participar en la subasta.

1.5. Régimen jurídico de la licitación.

El presente procedimiento de licitación está sujeto a las Instrucciones Internas de Contratación de FIRA CCIB revisadas en marzo de 2025.

FIRA CCIB tiene la consideración de ente del sector público en la tipología del art. 3.1.h) de la LCSP.

FIRA CCIB no tiene el carácter de poder adjudicador y su contratación se encuentra sujeta a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 321.1 LCSP, así como a la obligación de adjudicar los contratos a la mejor oferta de acuerdo con el artículo 145 LCSP.

1.6. Órgano de contratación.

En FIRA CCIB, el órgano de contratación es la Comisión de Gestión, que estará asistida por la Comisión de Contratación, cuyos miembros declararán sobre la existencia o inexistencia de conflicto de interés.

En caso de existir algún conflicto, los miembros de la Comisión afectados deberán abandonarla y, en estos supuestos, formará parte el miembro sustituto o se nombrará a otro que reúna los requisitos de experiencia e idoneidad del miembro afectado por el conflicto de interés.

1.6.1 Comisión de Contratación.

La Comisión de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Función	Cargo
Presidente	Director de Facilities
Secretario/a	Responsable jurídico
Vocal/s jurídico/s	Director jurídico
Vocal Técnico	Responsable de compras
Vocales Económicos	Director de Compras y Director de Administración

1.7. Sistema de Adjudicación.

La adjudicación del material se realizará mediante subasta electrónica de conformidad con lo establecido a continuación:

1.7.1. Subasta.

Los licitadores deberán mostrar interés en la licitación, al objeto de recibir la invitación, antes del día **11 de diciembre de 2025, a las 18.00h**. En particular, **deberán enviar un correo a la dirección de la Comisión de Contratación (comision.contratacion@ccb.es) e inscribirse en la plataforma digital señalada en el apartado 1.4.a)**

IMPORTANTE: los interesados en participar en la subasta deberán enviar un correo electrónico a comision.contratación@ccib.es antes del día 11/12 a las 18 horas mostrando su interés en participar e inscribirse en la plataforma digital de la licitación.

El día **12 de diciembre de 2025** los licitadores que hayan mostrado interés en la subasta serán invitados a participar en la misma mediante envío de correo electrónico en la misma dirección en la que se envió la solicitud de participación. La subasta se llevará a cabo mediante la presentación de ofertas mejoradas mediante la plataforma referenciada en el punto 1.4. del presente Pliego.

Los licitadores admitidos podrán enviar tantas ofertas mejoradas como consideren oportuno mediante la herramienta indicada, siempre que se adecuen a las condiciones de licitación y estén dentro del plazo establecido para la subasta, esto es, **desde el día 15 de diciembre de 2025 a las 10.00 horas hasta el mismo día a las 10:30 horas**. En dicha hora finalizará la subasta, siempre y cuando no haya algún licitador que haga una nueva oferta, en cuyo caso se extendería tres (3) minutos el tiempo máximo previsto.

1.7.2. Procedimiento de subasta electrónica.

La subasta electrónica se realizará a través de la plataforma de FIRA CCIB y se regirá por el procedimiento siguiente:

- Los licitadores deberán conectarse a la plataforma digital en la hora prevista para el inicio de la subasta.
- Los licitadores deberán presentar (si así lo consideran) una oferta que mejore la mejor oferta recibida.
- El precio inicial de la subasta es el que se detalla en la cláusula 1 del presente Pliego de Condiciones. Esto es, los licitadores deberán presentar ofertas aumentando, como mínimo, 500 euros el precio de la licitación (40.000 euros).

Previo a poder introducir nuevos precios en la plataforma, el licitador deberá aceptar las condiciones generales. Este paso implica aceptar las indicaciones del presente Pliego de Condiciones y el Acuerdo de confidencialidad.

Durante el desarrollo de la subasta, el licitador tendrá la libertad de mejorar su oferta económica tantas veces como estime oportuno. En ese caso, deberá tener en cuenta que:

- Todas las pujas enviadas durante la subasta electrónica serán consideradas como ofertas vinculantes con los efectos legales previstos.
- El valor mínimo de la puja se fija en 500 euros.
- Pujas erróneas. El sistema de recepción de pujas pide siempre una confirmación de su puja antes de que sea enviada. Es su responsabilidad comprobar que el valor introducido es el correcto. En el caso de que la puja enviada y recibida por la plataforma sea un manifiesto error tipográfico, el licitador deberá avisar **INMEDIATAMENTE** de la condición errónea de la puja (antes de que se produzcan otras pujas en el sistema) en el apartado de mensajes configurado en la herramienta.

- Durante la fase de subasta y de forma inmediata, los licitadores dispondrán de la información que les permita conocer en cada momento su respectiva clasificación respecto a los otros licitadores, así como el importe ofertado. Dicha información será facilitada a través de la herramienta descrita, sin que esta información incluya la identificación del resto de participantes.

1.7.3. Incidencias. Suspensión de la subasta.

En caso de que se produjeran incidencias por motivos imputables al dispositivo electrónico utilizado para la celebración de la subasta electrónica que alterasen el funcionamiento normal de la plataforma de la subasta electrónica, FIRA CCIB podrá suspender la realización de la subasta por el periodo de tiempo que considere adecuado hasta que se restablezcan las condiciones de funcionamiento normal de la misma. En caso de que la alteración producida no fuera subsanable en un plazo razonable de tiempo, FIRA CCIB se reserva la potestad de repetir las mismas.

Cláusula 2. FECHAS DEL PROCEDIMIENTO

2.1. Inicio de la subasta

La subasta dará inicio el día **15 de diciembre de 2025, a las 10.00 horas.**

La convocatoria para la subasta se realizará a través de la plataforma digital de la licitación, mediante el envío de la invitación a participar. En la invitación se hará constar el link de acceso a la subasta electrónica (enviado junto con las invitaciones a participar en la subasta).

2.2. Resto de fechas del procedimiento

El resto de fecha previstas para este procedimiento, sin perjuicio que puedan ser modificadas por FIRA CCIB previo anuncio en el Perfil del Contratante, son las siguientes:

FECHA	CONCEPTO
10 de diciembre de 2025 (10 h)	Visita técnica del material en el Pabellón 2 del Recinto de Fira Gran Vía
Hasta el 10 diciembre de 2025.	Consultas.
Hasta el 11 de diciembre de 2025 (18.00h).	Envío de solicitudes de participación por los licitadores (mediante correo a comision.contratación@ccib.es)
12 de diciembre de 2025.	Envío de las invitaciones de participación por FIRA CCIB.
15 de diciembre de 2025 (10 h)	Fecha de inicio de la subasta.
15 de diciembre de 2025 (10:30 h)	Fecha de finalización de la subasta.
15 de diciembre de 2025	Adjudicación provisional.
Plazo de 7 días naturales desde la adjudicación provisional	Adjudicación definitiva y formalización del contrato.
22 de diciembre de 2025	Recogida del material por parte del adjudicatario en el CCIB

Cláusula 3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS**3.1. Criterios de adjudicación.**

Se procederá a la adjudicación del material a la oferta más alta ofrecida.

Cláusula 4. ADJUDICACIÓN**4.1. Adjudicación provisional.**

FIRA CCIB notificará la adjudicación provisional el mismo **día 15 de diciembre de 2025**.

De la misma manera, se procederá a notificar a los no adjudicatarios el resultado del procedimiento.

4.2 Adjudicación definitiva.

En el plazo de 7 días naturales desde la adjudicación provisional (esto es, como máximo, el **22 de diciembre de 2025**), el adjudicatario deberá efectuar el pago correspondiente mediante transferencia bancaria, junto con la firma del contrato y la presentación de la documentación establecida en la cláusula 4.3. del presente Pliego.

En el supuesto de no proceder al pago en el plazo establecido, el contrato se adjudicará a la segunda mejor oferta.

4.3. Formalización del contrato de compraventa.

La formalización del contrato de compraventa se realizará de forma digital.

En el caso de que el ADJUDICATARIO no formalizase el contrato o impidiera de cualquier manera su formalización, FIRA CCIB podrá acordar la anulación de la adjudicación, sin perjuicio de reclamar los daños y perjuicios causados en concepto de indemnización.

Documentación necesaria para la formalización de la adjudicación:

i. Capacidad de obrar para los empresarios personas jurídicas:

- Escritura o documento de constitución, los estatutos o acta fundacional, y modificaciones, en su caso, que acrediten la situación actual, debidamente inscritas al Registro Mercantil, o Registro Público correspondiente.
- NIF (o documento equivalente del país del domicilio social de la empresa).

ii. Acreditación de la representación de los firmantes de las ofertas para los empresarios personas jurídicas:

- **Poder de representación** inscrito en el Registro público correspondiente, autorizando a la persona que firma la solicitud, así como la proposición posterior, tanto por la presentación de la oferta como para la firma del contrato.
 - **DNI** del representante, o documento equivalente en el país de procedencia.
 - **Persona de contacto, teléfono y correo electrónico.**
- iii. **Capacidad de obrar para los empresarios personas físicas:**
- **DNI** o documento equivalente en el país de procedencia.
 - **Persona de contacto, Teléfono y correo electrónico.**
- iv. **Certificados** vigentes acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones Fiscales y con la Seguridad Social.
- v. **Declaración responsable** que asegure que el licitador no está incluido en ninguna de las prohibiciones de contratar descritas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- vi. **Anexo III**, modelo relativo a pactos colusorios.
- vii. **Anexo IV**, modelo de declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) para el contratista y/o subcontratista.

4.4. Entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará una vez formalizado el contrato y tendrá lugar en el Centro de Convenciones Internacional de Barcelona el día **22 de diciembre de 2025**.

Cláusula 5. GARANTÍAS

5.1. Garantía provisional.

- **No solicitada.**

5.2. Garantía definitiva.

- **No solicitada.**

Cláusula 6. RÉGIMEN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA

6.1. Objeto

El objeto del contrato de compraventa que se formalizará con el adjudicatario de la licitación es la adquisición del material audiovisual descrito en el **Anexo I** del Pliego de Condiciones Técnicas.

6.2. Naturaleza y jurisdicción.

El contrato a suscribir con el adjudicatario es de naturaleza privada, y de carácter mercantil, y será el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que se puedan suscitar por lo que se refiere a sus efectos y extinción (art. 27.2.b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), y concretamente los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

Las cuestiones relativas a los actos de preparación y adjudicación se resolverán ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en aplicación de los artículos 27.1.d) y 321.5 de la Ley 9/2017.

6.3. Precio del contrato de compraventa y forma de pago

El precio del contrato de compraventa coincidirá con el precio ofrecido por el adjudicatario en la subasta electrónica, sin incluir el IVA y cualesquiera otros impuestos correspondientes, que serán a cargo del adjudicatario, salvo aquellos que la ley atribuya expresamente a FIRA CCIB como parte vendedora.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 4.2. del presente Pliego, el adjudicatario deberá proceder al pago del precio en el plazo de 7 días naturales desde la adjudicación provisional mediante transferencia bancaria. La formalización del contrato se llevará a cabo junto con el pago del precio. En ese momento, el adjudicatario deberá aportar la factura de la compra del material audiovisual a FIRA CCIB en los términos exigidos en los artículos 6 o 7 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

6.4. Obligaciones de FIRA CCIB

FIRA CCIB deberá entregar los bienes objeto de compraventa al adjudicatario en la fecha y modo determinados en el presente Pliego. A tal fin, FIRA CCIB garantiza que es dueña de pleno dominio de los bienes objeto presente procedimiento de subasta electrónica y que tiene capacidad para disponer de los mismos.

En este sentido, FIRA CCIB resta obligada al saneamiento en caso de evicción, esto es, a responder frente al adjudicatario de la posesión legal y pacífica del conjunto de bienes objeto de subasta, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1461 y 1474 del Código Civil.

6.5. Estado de los bienes en el momento de la compraventa

En el momento de formalizar el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá declarar expresamente conocer el estado actual de los bienes adquiridos, exonerando a FIRA CCIB de cualquier responsabilidad por vicios, defectos ocultos o posibles averías que manifiesten los bienes, según se determina en el artículo 1.485 del Código Civil.

6.6. Cumplimiento normativo

FIRA CCIB comprometida con el cumplimiento de la legalidad en todos sus ámbitos de actuación, dispone de un Código Ético en el que se establecen un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento íntegro, profesional y con vocación de servicio de todos sus colaboradores en el desarrollo de su actividad y en sus relaciones e interacciones con el resto de colaboradores, clientes, proveedores, competidores en el mercado, Administraciones Públicas y con el entorno en general.

En este sentido, FIRA CCIB es consciente de la importancia de que el adjudicatario esté comprometido con los principios de integridad, profesionalidad y vocación de servicio, por lo cual se adjuntan al presente documento, como **Anexo II** del presente Pliego el conjunto de principios y pautas que tienen que presidir la conducta del adjudicatario.

El adjudicatario declara que ninguno de sus consejeros, directivos, empleados o colaboradores:

- (i) ha sido condenado por ningún delito de soborno, corrupción, fraude, blanqueo de capitales o tráfico de influencias;
- (ii) ha sido sometido o está siendo sometido a una investigación, indagación o procedimiento ejecutivo por ningún organismo judicial, gubernamental o administrativo con respecto a un delito o supuesto delito con arreglo a las normas relevantes; ni
- (iii) ha sido incluido ni se encuentra incluido en una lista de una agencia gubernamental para la prohibición, suspensión, propuesta de suspensión o prohibición, ni es inelegible de cualquier otra forma para su participación en los programas de compras del gobierno, otros contratos del gobierno, ni se le prohíbe contactar con una agencia gubernamental ni se encuentra en situación de suspenso a ese respecto.

El adjudicatario notificará inmediatamente a FIRA CCIB de cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (i) si tiene motivos para creer que se ha producido una vulneración de la presente Cláusula o es probable que se produzca o
- (ii) si tuviera conocimiento de la ocurrencia o la posibilidad de que se produjera alguna circunstancia que pudiera impactar negativamente, directa o indirectamente, en la reputación y buen nombre de FIRA CCIB o de cualquiera de sus representantes.

El ADJUDICATARIO mantendrá indemne a FIRA CCIB frente a cualquier acción, reclamación, demanda, querrela, procedimiento, pérdida, daño, coste, gasto y/o responsabilidades de cualquier naturaleza resultantes de la infracción, por su parte de las disposiciones contenidas en esta Cláusula, y ello sin perjuicio de las acciones legales que en Derecho asistan a FIRA CCIB para el resarcimiento de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le haya causado.

Las disposiciones contenidas en la presente cláusula tienen carácter de sustancial, de manera que su incumplimiento constituye causa de resolución del contrato por parte de FIRA CCIB. En tal caso, el ADJUDICATARIO no tendrá derecho a reclamar ninguna compensación, indemnización ni ninguna otra remuneración, asumiendo a su costa los costes incurridos o comprometidos como consecuencia de cualesquiera actividades o acuerdos con terceros adicionales que haya suscrito antes de la resolución del contrato.

6.7. Cláusula para la prevención del Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo.

- (i) El adjudicatario certifica y garantiza en nombre propio y en el de su(s) empresa(s) participada(s) que el capital y bienes afectos a la financiación del objeto de la licitación proceden de actividades lícitas.
- (ii) Asimismo, el adjudicatario certifica y garantiza en nombre propio y en el de su(s) empresa(s) afiliada(s) que los capitales y activos que se destinan a financiar el objeto de la presente licitación no proceden de: (A) personas físicas incluidas en las listas del GAFI o sancionadas por otros organismos por conductas relacionadas con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, directa o indirectamente; ni (B) son o proceden de personas físicas que tienen sus activos situados en países incluidos en la Lista de "Jurisdicciones Identificadas como de Alto Riesgo" (Lista Negra) del GAFI.
- (iii) El adjudicatario certifica y garantiza en nombre propio y en nombre de su(s) empresa(s) afiliada(s) que ni él mismo ni sus respectivos representantes son Personas Expuestas Políticamente (PEP). Esto incluye, pero no se limita a, funcionarios públicos (incluidos funcionarios, directores, agentes, empleados ejecutivos o representantes de corporaciones de propiedad o controladas u operadas por el gobierno; funcionarios, empleados, agentes o representantes de cualquier rama del poder gubernamental; cualquier persona en un cargo público o designada para desempeñar una función pública de cualquier naturaleza; funcionarios y ejecutivos de organizaciones internacionales públicas; miembros activos de un partido político o candidatos a cargos públicos, o parientes de las personas anteriores (hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad).
- (iv) FIRA CCIB ha adoptado un Programa de Cumplimiento Corporativo con el fin de asegurar en todo momento el cumplimiento ético y normativo en el desarrollo de su actividad. Asimismo, FIRA CCIB dispone de un Código Ético, en el que se reflejan las pautas éticas y los principios de integridad que deben guiar todas las actuaciones en la Organización.
- (v) En este contexto, el adjudicatario declara conocer los principios establecidos en el Código Ético de FIRA CCIB y se compromete a cumplir con los mismos, así como a cumplir con la legislación penal y demás normativa aplicable, especialmente en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- (vi) El adjudicatario certifica y garantiza su conocimiento y cumplimiento de todas las disposiciones aplicables en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Cláusula 7. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**7.1. Confidencialidad**

La información contenida en este pliego, así como en los Anexos adjuntos, es confidencial y solo podrá ser utilizada por los licitadores a efectos de la convocatoria de este procedimiento. Para la

obtención de los Anexos, será imprescindible que los licitadores completen el Registro en la plataforma digital siguiendo con las instrucciones contenidas en la **cláusula 1.4. del presente Pliego de Condiciones**.

Asimismo, FIRA CCIB se compromete a tratar de esa forma confidencial toda clase de documentos, procedimientos, datos, etc. aportados por los licitadores a efectos de participar en este procedimiento abierto, excepto aquellos que por la misma naturaleza del procedimiento se puedan hacer públicos.

7.2 Protección de datos

Las Partes quedan obligadas a respetar y cumplir, en el tratamiento que hagan de la información a que tengan acceso en méritos de la presente licitación y del contrato suscrito, y en la medida en que sea de aplicación, los preceptos contenidos en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril del 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos así como la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales 3/2018 de 5 diciembre, en su caso.

ANEXO I – COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

D\DA _____, provisto/a de DNI nº _____, en nombre y representación de _____, con domicilio en _____, Calle _____, NIF _____, habiendo solicitado su participación en el Procedimiento Abierto convocado FIRA CCIB, S.L.U. para la adjudicación de _____.

DECLARA:

- (i) Haber sido informado sobre el carácter estrictamente confidencial de la información contenida y referenciada en los ANEXOS del presente Pliego y del Pliego Técnico, correspondiente al mencionado procedimiento abierto relativo a la venta del material audiovisual de FIRA CCIB, S.L.U. mediante subasta electrónica.
- (ii) A efectos de la presente declaración jurada, se define como “Información Confidencial” cualquier información (independientemente de que hubiera sido revelada con anterioridad a la fecha del presente procedimiento), que el licitador adquiera con motivo de su participación en el mismo y se compromete a:
 - a. Mantener en forma estrictamente confidencial, la INFORMACIÓN recibida a través de los mencionados Anexos al presente Pliego y al Pliego Técnico y todo elemento, dato e información de cualquier naturaleza, relacionada directa o indirectamente con los referidos Pliegos, que le haya sido suministrada en forma escrita, oral o visual o que de cualquier manera fuera obtenida o inferida de su participación en el presente procedimiento de adjudicación.
 - b. Utilizar la INFORMACIÓN mencionada exclusivamente a los fines de la presentación de su oferta en el referido procedimiento de adjudicación, sin poder utilizarla de forma diferente.
 - c. No divulgar ni permitir que sus empleados, representantes y/o agentes, divulguen o revelen el contenido de la INFORMACIÓN a ninguna tercera persona, adoptando las medidas necesarias para ello, y limitando el acceso a la INFORMACIÓN a los empleados autorizados que precisen disponer de ella para la evaluación de los citados Pliegos, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

En ningún caso podrá el licitador utilizar dicha información para fines comerciales fuera del marco del presente procedimiento.

- (iii) La referida obligación de confidencialidad permanecerá en vigor indefinidamente hasta que, en su caso, la INFORMACIÓN Confidencial pase a ser de dominio público, mediante su revelación por parte de FIRA CCIB S.L.U. En el supuesto de incumplimiento de la obligación de confidencialidad por parte del licitante, contraviniendo lo dispuesto en la presente declaración jurada, FIRA CCIB, S.L.U. tendrá derecho a percibir del licitante una indemnización por daños y perjuicios.

Y a los efectos oportunos, se expide la presente declaración jurada en Barcelona, a ____ de ____ de 2025.

Fdo: _____

ANEXO II - CUMPLIMIENTO NORMATIVO

FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA y sus participadas FIRESA, Alimentaria Exhibitions S.L.U. y Fira Barcelona International Exhibitions and Services S.L. y FIRA CCIB, S.L.U (en adelante, "FIRA"), comprometidas con el cumplimiento de la legalidad, cuentan con un Código Ético dirigido a garantizar el comportamiento íntegro, profesional y con vocación de servicio de todos sus colaboradores en el desarrollo de su actividad y en sus relaciones e interacciones con el entorno en general.

Considerando que una inadecuada gestión por parte del Proveedor puede redundar en perjuicio de FIRA, tanto en lo que se refiere a potenciales daños causados a los clientes, como al posible menoscabo de su imagen y reputación, el Proveedor se compromete a cumplir los siguientes principios:

1. Actuará con integridad, responsabilidad y diligencia.
2. Cumplirá con las normas y legislación en el desarrollo de su actividad profesional.
3. Mantendrá sistemas de gestión de riesgos adecuados para organizar y controlar su actividad de forma responsable y efectiva.
4. Mantendrá los recursos financieros necesarios para el ejercicio de su actividad.
5. Seguirá correctas pautas de conducta en el mercado.
6. Prestará la debida atención a los intereses de los clientes de FIRA que deba atender como consecuencia de la actividad contratada.
7. Facilitará la información que necesiten los clientes de FIRA de forma clara, precisa y no engañosa.
8. Gestionará los conflictos de intereses que puedan surgir de forma adecuada y justa, rigiéndose por criterios objetivos.
9. Tratará con dignidad y respeto a sus empleados, sin que esté permitido en ningún caso el castigo físico, el acoso de ningún tipo ni el abuso de poder.
10. Evitará toda forma de trabajo infantil, cualquier tipo de trabajo forzoso o realizado bajo coacción, la discriminación en cualquier tipo de puesto de trabajo y respetar los horarios máximos de trabajo y sueldos mínimos establecidos
11. Protegerá la Propiedad Intelectual e Industrial propia y ajena.
12. Garantizará que sus empleados desarrollen su trabajo bajo los estándares de seguridad e higiene.
13. Respetará los derechos de los empleados a asociarse, organizarse o negociar colectivamente sin que sufran por ello ninguna clase de sanción
14. Obtendrá y mantendrá los permisos ambientales que requieran en su actividad y, en caso de que su operativa genere desperdicios, supervisará, controlará y los tratará en la manera que la legislación correspondiente lo indique.
15. Evitará ser partícipe de cualquier tipo de corrupción, extorsión o soborno y aplicará políticas internas que eviten actuaciones que puedan ser consideradas como actos de soborno y/o corrupción.
16. Verificará que las empresas que subcontrata trabajen bajo las normas contenidas en este documento y dentro del marco legal correspondiente.
17. Aplicará en su actividad la normativa relativa a defensa de la competencia.
18. Manejará la información de FIRA en la más estricta confidencialidad y de conformidad con la normativa en materia de protección de datos personales, en cuanto le sea de aplicación.

ANEXO III - PACTOS COLUSORIOS

D/D^a _____, domiciliado en _____, calle _____, núm. _____, con D.N.I. núm. _____, mayor de edad, en representación de la empresa _____ con C.I.F. núm. _____ y domicilio en _____, y calle _____, núm. _____, una vez enterado de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación de _____

DECLARA

Para licitadores personas jurídicas:

Único.- Que la empresa que represento no ha participado y no participará en manipulaciones colusorias.

Para licitadores personas físicas:

Único.- Que no he participado ni participaré en manipulaciones colusorias.

Firma y sello: _____

_____, ____ de _____ de 2025.

**ANEXO IV - MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI)
PARA EL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA****Procedimiento de licitación:****Responsable/s del contrato:**

[Nombre y apellidos], con DNI **[n.º DNI]**, en nombre propio / como **[condición en que declara]** de **[nombre entidad]**, con NIF **[NIF entidad]**, con el poder suficiente que consta acreditado en el procedimiento de licitación indicado,

DECLARO:

Primero. Que he aceptado y conozco plenamente los pliegos que rigen el contrato indicado, así como la normativa que le es aplicable, y que tengo conocimiento que el artículo 61.3, “Conflictos de interés”, del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que hay conflictos de interés cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.

Segundo. Que conozco el artículo 64, “Lucha contra la corrupción y la prevención de los conflictos de interés”, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, que define los conflictos de interés como “cualquier situación en que el personal al servicio del órgano de contratación que además participio en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación”.

Tercero. Que ni mi persona ni, en su caso, la persona jurídica a la cual represento se encuentra en ninguna situación que pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones exigibles por la participación en el procedimiento de contratación, ni que pueda comprometer el cumplimiento de estas obligaciones en caso de resultar adjudicataria.

Cuarto. Que ni mi persona ni, en su caso, la persona jurídica a la cual represento se encuentra en una situación de conflicto de interés, de acuerdo con la definición del artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE que pueda dificultar o comprometer de ninguna forma el cumplimiento de las obligaciones mencionadas al apartado anterior.

Quinto. Que los administradores, los representantes y el resto de las personas con capacidad de toma de decisiones o control sobre **[persona jurídica]** no se encuentran en la situación de conflicto definida en el apartado cuarto.

Sexto. Que me comprometo a poner en conocimiento del Responsable del contrato, sin más dilación, cualquier situación de conflicto de interés que comprometa o pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones mencionadas.

Séptimo. Que he suministrado información exacta, veraz y completa en el marco de este expediente, y que tengo conocimiento que la falsedad de la presente declaración y la información suministrada comporta las consecuencias contractuales, administrativas o judiciales que establezca la normativa de aplicación y la documentación contractual.

Firma y sello: _____

_____, ____ de _____ de 2025.